



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024.

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 10.878,54
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 12.773,77
Idem Raza Criolla.....	\$ 9.299,99
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 9.593,19

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 10.135,46
Envellonadores.....	\$ 9.691,89
Embolsadores, enlienadores o preseros.....	\$ 9.169,99
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 9.471,50
Ayudantes.....	\$ 9.209,33
Curador en bretes.....	\$ 9.209,33
Curador en playa.....	\$ 9.209,33
Descatangador.....	\$ 9.209,33
Cocinero.....	\$ 9.431,46

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 192.415,52

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 1.871,34



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 1.871,34
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 1.684,65
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 1.684,65
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 1.684,65
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 1.684,65
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 1.286,57
Mecánico afilador por día.....	\$ 11.672,27

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 21.874,93
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 28.661,32
Idem Raza Criolla.....	\$ 14.388,77
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 16.957,05

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 37,26), por cada animal.